



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI
FACULTAD DE DERECHO
CONSULTORIO JURIDICO
CENTRO DE CONCILIACION
Resolución de Aprobación 1030 de diciembre 19 de 2001
Ministerio de Justicia

C - 6081

ACTA DE ACUERDO No. _____

"El suscrito estudiante conciliador manifiesta conocer plenamente las consecuencias de orden legal derivadas de una certificación falsa, en el sentido de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales".

SOLICITUD		
FECHA		
DIA	MES	AÑO
14	09	2023

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo el día DOCE (12) del mes de OCTUBRE del año 2023, a las 3:00 PM horas, siendo las partes en la audiencia de conciliación, como:

CONVOCANTE

NOMBRE	ANGELICA MARIA VARELA TRIANA
NÚMERO DE CÉDULA	31.480.899
DIRECCIÓN	Cra 12 No 17 A 16
TELÉFONO	3214778353
MAIL	N/A

CONVOCADO

NOMBRE	DANIEL FELIPE VARGAS SANDOVAL
NÚMERO DE CÉDULA	16.287.945
DIRECCIÓN	Cll 59 Norte No. 3E 52
TELÉFONO	N/A
MAIL	N/A

A LA PRESENTE AUDIENCIA COMPARECIERON
CONVOCANTE

NOMBRE	ANGELICA MARIA VARELA TRIANA
NÚMERO DE CÉDULA	31.480.899
DIRECCIÓN	Cra 12 No 17 A 16
TELÉFONO	3214778353
MAIL	N/A

Se encuentra presente el Dr. Carlos Felipe Morales Guerrero identificado con cédula de ciudadanía 1.113.786.418 abogado en ejercicio con T.P 378786 del C.S.J. quien se le otorgo poder en Estrado para representar a la convocante.

CONVOCADO

Asisten a la audiencia de conciliación el Dr. Jhon Ross Chávez Bedoya identificado con cédula de ciudadanía 16.463.380, abogado en ejercicio con T.P 236543 C.S.J en representación del sr Daniel Felipe Vargas Sandoval identificado con cédula de ciudadanía 16.287.946. se acredita su representación mediante poder especial amplio y suficiente de manera física y autenticado en la notaría 17 del circulo de Cali.

Igualmente, asiste de manera virtual la Dra. Laura Mariana Orozco identificada con cédula de ciudadanía 1.049.652.803 abogada en ejercicio con T.P. 404343 del C.S.J. en representación de la

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

DIAGONAL 37A # 3 - 29 Teléfono: 5240007 Ext 2091



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI
FACULTAD DE DERECHO
CONSULTORIO JURIDICO
CENTRO DE CONCILIACION
Resolución de Aprobación 1030 de diciembre 19 de 2001
Ministerio de Justicia

C - 6081

aseguradora **EQUIDAD SEGUROS**, presentando sustitución de poder digital.

Para dar trámite a una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EN EL AREA DE CIVIL, CUYO OBJETO ES DIRIMIR DIFERENCIAS OCASIONADAS EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO.

VEHICULO QUE AL PARECER CAUSÓ EL DAÑO:

VEHICULO DE PLACAS JFS 175, MARCA RENAULT LOGAN Y COLOR GRIS, SIENDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL SEÑOR DANIEL FELIPE VARGAS SANDOVAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 16.287.946 DOMICILIADO EN CALI (V) Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE CALI, COLOMBIA, EL PROPIETARIO DEL VEHICULO ES EL SEÑOR DANIEL FELIPE VARGAS SANDOVAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.287.946, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI (V), COLOMBIA.

VEHICULO AFECTADO CON LOS DAÑOS:

LA MOTOCICLETA DE PLACAS XSE 06F, MARCA SUZUKI Y COLOR NEGRO, SIENDO LA PROPIETARIA DEL VEHICULO LA SEÑORA ANGELICA MARIA VARELA TRIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.480.899 DOMICILIADA Y RESIDENCIADA EN VILLAGORGONA (V).

Como la anterior solicitud es procedente, el Centro de Conciliación designa como conciliador (a) al (a) estudiante **INGRID CAMILA GONZALEZ MARIN**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Número 1.143.943.972 expedida en CALI (V), quien se encuentra facultado (a) para actuar como tal y estando presente acepta la designación, accediendo a las instalaciones del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre ubicado en la Diagonal 37 A número 3 – 10 Barrio Santa Isabel nomenclatura Urbana de Santiago de Cali, siendo las 3:00 PM del día 12 del mes de OCTUBRE del año 2023, fecha y hora fijada para que se lleve a cabo la presente audiencia.

Procede el conciliador teniendo en cuenta los siguientes hechos:

H E C H O S

1. El (la) señor(a) ANGELICA MARIA VARELA TRIANA como convocante realizó solicitud de audiencia ante este Centro de Conciliación el día 14 del mes de SEPTIEMBRE del año 2023.
2. El Centro de Conciliación designó como conciliadora al (a) estudiante INGRID CAMILA GONZALEZ MARIN.
3. El (la) señor (a) ANGELICA MARIA VARELA TRIANA como convocante manifiesta que EL SEÑOR DANIEL FELIPE VARGAS SANDOVAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.287.946 DOMICILIADO EN CALI Y RESIDENTE, como propietario del VEHÍCULO DE PLACAS JFS 175, MARCA RENAULT LOGAN Y COLOR

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

DIAGONAL 37A # 3 - 29 Teléfono: 5240007 Ext 2091



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI
FACULTAD DE DERECHO
CONSULTORIO JURIDICO
CENTRO DE CONCILIACION
Resolución de Aprobación 1030 de diciembre 19 de 2001
Ministerio de Justicia

C - 6081

GRIS, DOMICILIADO Y RESIDENTE en la ciudad de CALI, VALLE el día 18 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022, donde le causo pérdida total a la motocicleta en EL KLM 13 VÍA ROZO PALMASECA.

LO QUE PRETENDE EL CONVOCANTE O AFECTADO

El pago, a título de indemnización, de la suma siete millones ochocientos mil pesos (\$7.800.000 M/Cte.) por los perjuicios ocasionados al vehículo tipo motocicleta, suma de dinero que será pagadera por la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, en una sola transferencia bancaria.

Actuando de acuerdo con sus facultades legales el conciliador procede a la instalación de la audiencia, explicando previamente a las partes la importancia de dialogar y llegar a un acuerdo conciliatorio, los efectos de la firma de la presente acta y la obligatoriedad de su cumplimiento.

Luego de escucharse las partes entre sí, exponiendo sus pretensiones y propuestas, libres de apremio o coacción alguna, siendo personas capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, estas deciden poner fin a sus controversias llegando al siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO

1. Las partes pactan como pago total de los daños casuado incluyendo daño emergente y lucro cesante la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos mcte (\$5.250.000)
2. Se constituyen en deudores equidad seguros Y DANIEL FELIPE VARGAS SANDOVAL, es la acreedora la señora ANGELICA MARIA VARELA TRIANA.
3. Forma de pago: La equidad seguros, pagará la suma estipulada en este acuerdo mediante transferencia que se realizará al Banco de Colombia cuenta de ahorros número 74174263632 siendo el titular el señor JUAN MANUEL VARELA TRIANA, persona autorizada por la señora ANGELICA MARIA VARELA TRIANA.
 - FECHA DE PAGO: La fecha de pago está condicionada a la entrega de los siguientes documentos por parte de la señora ANGELICA MARIA VARELA TRIANA
 - Formulario de conocimiento del beneficiario
 - Autorización de pago por transferencia electrónica - formato equidad seguros
 - Formulario de conocimiento del cliente persona natural.

Nota vinculante: Después de que la señora ANGELICA MARIA VARELA TRIANA, radique oficialmente los documentos a EQUIDAD SEGUROS, EQUIDAD SEGUROS realizará la transferencia a favor de la persona autorizada por la señora ANGELICA MARIA VARELA TRIANA, dentro de los 20 días hábiles siguientes.

En virtud que, con el anterior acuerdo conciliatorio, las partes han consultado y respetado los

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

DIAGONAL 37A # 3 - 29 Teléfono: 5240007 Ext 2091



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI
 FACULTAD DE DERECHO
 CONSULTORIO JURIDICO
 CENTRO DE CONCILIACION
 Resolución de Aprobación 1030 de diciembre 19 de 2001
 Ministerio de Justicia

C - 6081

derechos consagrados en las normas legales vigentes y que por consiguiente no se ha vulnerado ni lesionado ningún derecho, el Centro de Conciliación le imparte su aprobación, y advierte a los interesados que de conformidad con la ley 2220 de 2022, el presente acuerdo **PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA**, quedando así terminada la controversia que lo origina.

Fecha de suscripción del presente acuerdo día 12, mes octubre del año 2023.

Se expide primera copia a cada una de las partes que han intervenido en la presente diligencia.

LAS PARTES
 CONVOCANTE

CONVOCADO

Angelica M Varela T

ANGELICA MARIA VARELA TRIANA

314808999 yumbo

DANIEL FELIPE VARGAS SANDOVAL

ABOGADO CONVOCANTE

ABOGADO CONVOCADO

CARLOS FELIPE MORALES GUERRERO

JHON ROSS CHÁVEZ BEDOYA

DRA. LAURA MARIANA OROZCO
 Abogada EQUIDAD SEGUROS
 Asistencia virtual

JAIRO GOMEZ AGREDO.
 Secretario Académico
 Centro de Conciliación

INGRID CAMILA GONZALEZ MARIN,
 Conciliador (a)
 Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

DIAGONAL 37A # 3 - 29 Teléfono: 5240007 Ext 2091